

## ¿PARA QUÉ SON LAS ÓRDENES O MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la seguridad de una mujer víctima de violencia, se puede hacer uso de las órdenes o medidas de protección.



## ¿QUÉ HAGO SI ALGUNA DE LAS AUTORIDADES NO CUMPLE CON LO QUE AQUÍ DICE?

La ley establece **sanciones contra las personas que incumplen la orden**.

Es importante que cuando suceda, hables al **911 o a la policía municipal y pidas que den parte al Ministerio Público**, los que a su vez deberán revisar tu medida y reforzarla.

Si alguna de las autoridades no te trató con respeto y dignidad, puedes escribir a las redes sociales de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** para reportar el hecho.

Siempre pide el nombre del agente del Ministerio Público, juez/a o policía que te atienda, este dato te servirá en caso de que no te den un buen servicio.

**Estar protegida es tu derecho.**  
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia te ampara.

Referencias: Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

# ÓRDENES O MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Qué son y quiénes las necesitan

## Números de emergencia

Si te sientes en peligro, llama a:

### Centro de Justicia para las Mujeres

33 3030 5450

### Fiscalía del Estado de Jalisco

Atención telefónica

33 2106 3520

33 3030 5454

"Soy Código Violeta"

**Emergencias: 911**

## ESTRATEGIA ALE

Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia



@IgualdadJalisco

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres



Referencias: Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## ¿Cuánto duran las órdenes o medidas de protección?

Pueden durar 60 días o hasta que dejes de estar en riesgo.

Si tu orden expiró y continúas sintiéndote en riesgo, puedes acudir con el Ministerio Público, jueces/zas municipales o síndico/as para que la amplíen.

**¡No pueden negártela!**



## ¿Cómo funciona una orden o medida de protección?

Si estás siendo receptora de algún tipo de violencia, tienes derecho a que te otorguen una orden o medida de protección para que:

- La policía esté dando rondines por tu casa, trabajo o escuela para disuadir la presencia del agresor;
- Te auxilien de manera inmediata y te otorguen un dispositivo de geolocalización para que puedas usarlo cuando estés frente a una emergencia;
- Si vives con el agresor y quieres que lo separen del domicilio, aunque la propiedad esté o se rente a su nombre;

## ¿Quiénes pueden emitir una medida o una orden de protección?

Agentes del Ministerio Público

Síndicas o síndicos\*

Juezas o jueces municipales\*

Juezas o jueces de primera instancia\*

solo órdenes de protección\*

- Si el agresor pertenece a alguna corporación de seguridad pública o privada donde le permitan portar armas de fuego, sea desarmado;
- Si ya no deseas vivir con el agresor y se quedaron tus cosas en la casa común, puedes ir por ellas acompañada de alguna autoridad;
- No te moleste, intimide, ni se comunique contigo por ninguna vía (presencial, telefónica o virtual);
- El agresor asista a tratamiento psicológico/reeducativo integral y especializado.

## ¿Es obligatorio interponer denuncia para acceder a una medida o una orden de protección?

No es obligatorio interponer denuncia, puedes acceder a una orden o medida de protección aún sin haber denunciado.